

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PÉSETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Octubre 1893.)

## SECCIÓN PRIMERA.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 17 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Superior de Prisiones;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el adjunto programa para los ejercicios de oposición que han de practicar los aspirantes á plazas de Médicos de los Establecimientos penales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1893.—Ruiz Capdepón.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

## PROGRAMA

## PARA OPOSICIONES Á PLAZAS DE MÉDICOS DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

Artículo 1.º Los ejercicios de oposición á plazas de Médicos de Establecimientos penales, serán tres y consistirán: el primero, en contestar por escrito á un tema de cada uno de los cuatro cuestionarios destinados á este objeto; el segundo, en el examen é historia clínica de un enfermo de Medicina, y el tercero, en describir una operación quirúrgica y ejecutarla en el cadáver.

Art. 2.º Para la realización de los ejercicios se aplicarán las siguientes reglas.

Se constituirá el Tribunal en el local donde haya de verificarse el ejercicio escrito; se llamará á los opositores, perdiendo su derecho á actuar los que no concurren, y se proveerá á los actuantes de medios para escribir.

El Secretario del Tribunal depositará en cuatro urnas, una para cada cuestionario, tantas bolas numeradas como temas comprenda el cuestionario respectivo, extraerá luego de cada urna un número y dictará á los opositores los temas correspondientes á las cuatro bolas extraídas.

Se empezará entonces á contar un plazo de cuatro horas en el que todos los opositores escribirán simultáneamente en pliegos distintos la contestación á los temas de Medicina, Cirugía, Terapéutica ó Higiene con Medicina legal que la suerte haya designado para todos.

Durante el ejercicio escrito estará prohibida toda consulta para ilustrarse acerca de los temas, y solo comunicarán los opositores con los individuos del Tribunal que presencien el ejercicio ó con sus Delegados.

Siempre que un opositor termine la contestación de un tema, firmará y rubricará el pliego correspondiente, y cuando haya contestado los cuatro, aunque no haya transcurrido el tiempo disponible, encerrará en un sobre todos los pliegos, y firmando también el sobre lo entregará al Tribunal ó á quien éste designe.

Una hora antes de terminar el plazo, se advertirá á los opositores el tiempo transcurrido y la obligación en que están de no dejar sin contestar, con la amplitud que les sea posible, ninguno de los cuatro temas sorteados.

Al cumplirse las cuatro horas, el Tribunal ó su representante recogerá los sobres que aun no hubieran sido entregados, haciendo cada autor con su trabajo lo que ya se ha dicho para el caso de concluirlo antes de cumplirse el tiempo.

Cada opositor leerá sus escritos en sesión pública cuando el Tribunal disponga, y después se incorporarán aquellos al expediente de las oposiciones.

Para practicar el segundo ejercicio, cada opositor de los aprobados en el primero sacará las señas de un enfermo de medicina, de entre 10 escogidos previamente por el Tribunal, pasará con éste y el público á la clínica donde resida el enfermo que le haya tocado en suerte; lo explorará en un tiempo que no podrá exceder de media hora, en el local donde las oposiciones se practiquen, y en sesión pública hará la historia clínica completa del enfermo que le haya correspondido, sin que pueda emplear en dicha historia más de una hora.

Para realizar el tercer ejercicio, sacará el actuante una bola numerada de las 90 correspondientes á la lista de operaciones quirúrgicas, leerá el nombre de la que le haya tocado, é inmediatamente expondrá los datos anatómicos y las consideraciones que crea pertinentes, pudiendo emplear un tiempo máximo de quince minutos. Enseguida practicará en el cadáver la operación quirúrgica señalada por la suerte, utilizando los instrumentos, ayudantes y demás medios que haya pedido y el Tribunal le haya proporcionado. Si á la media hora de principiar la operación no la hubiera concluido, el Tribunal declarará terminado el ejercicio.

Art. 3.º La calificación de cada ejercicio se hará por una escala de cero á diez puntos, que cada Juez del Tribunal podrá adjudicar al actuante.

Al terminar toda sesión de oposiciones, cada Juez consignará en una papeleta el ejercicio de que se trate, el nombre del opositor á quien juzgue y el número de puntos que le adjudique, escrito con letras, y pondrá la papeleta doblada en una urna. Inmediatamente, se hará el escrutinio referente al opositor juzgado, y se consignará en acta el número total de puntos que haya obtenido. Este número se publicará en el mismo día por edicto fijado en el local donde se verifiquen las oposiciones.

El opositor que en la calificación del primer ejercicio obtuviere un número de puntos menor que la mitad del máximo adjudicable, ó sea menor de 25, quedará excluido de las oposiciones.

Al terminarse éstas, el Tribunal hará la suma de los puntos que haya obtenido cada opositor en los cuatro ejercicios, y formará una lista con los nombres de los que hayan actuado, poniendo el primero de ella al que cuente más puntos, después al que le siga, y así sucesivamente.

Si hubiera dos ó más opositores con igual número total de puntos, el Tribunal decidirá el orden en que deban colocarse, atendiendo á las circunstancias que concurran en los interesados. Los primeros puestos de la lista, en número igual al de plazas vacantes, constituirán la propuesta que se ha de elevar á la Superioridad para la provisión de dichas plazas. Los demás nombres de la lista se comunicarán también á la Superioridad en el orden de su mérito relativo, para que puedan los interesados hacer constar el contraído en las oposiciones realizadas.

Art. 4.º Cualquiera duda ó dificultad que se ofrezca en la ejecución de este programa, será resuelta por el Tribunal sin necesidad de consulta, salvo en el caso de que el mismo acuerde hacerlo ó quien corresponda.

#### QUESTIONARIO DE MEDICINA

1. Idea sobre la hiperemia y catarro de la mucosa laríngea.
2. Laringitis croupal.
3. Diagnóstico diferencial entre la úlcera tuberculosa de la laringe y los neoplasmos de la misma.
4. Diagnóstico diferencial entre el edema de la glotis y la neurosis de la laringe.
5. De la hiperemia y catarro de la mucosa de la tráquea y de los bronquios.
6. De la coqueluche ó tos convulsiva.
7. Diagnóstico diferencial entre el enfisema y el edema del pulmón.
8. Diagnóstico diferencial entre las hemorragias del pulmón y del estómago.
9. De la neumonía; su diagnóstico.
10. Tratamiento de la neumonía.

11. De la tuberculosis pulmonar; su diagnóstico.
12. Tratamiento de la tuberculosis pulmonar.
13. Diagnóstico diferencial entre la gangrena y el cáncer del pulmón.
14. De la pleuresía, su diagnóstico y tratamiento.
15. Diagnóstico diferencial entre el pneumotorax y el hidrotorax. Idea del tratamiento de ambas afecciones.
16. Hiperemia y catarro de la mucosa nasal.
17. De la epistaxis y su tratamiento.
18. Síntomas que caracterizan la hipertrofia del corazón y los que dan á conocer la dilatación.
19. Tratamiento de la hipertrofia, de la atrofia y de la dilatación del corazón.
20. De la endocarditis y de la miocarditis; su tratamiento.
21. De las lesiones valvulares del corazón, síntomas que las caracterizan y su tratamiento.
22. De la pericarditis.
23. Hidropericardias y pneumopericardias; sus diagnósticos y tratamientos.
24. Del aneurisma de la aorta, su diagnóstico y tratamiento.
25. Diagnóstico diferencial entre la estomatitis catarral y la diftérica.
26. Idea sobre las afecciones escorbúticas de la boca.
27. Del muguet, su diagnóstico y tratamiento.
28. De la glositis.
29. De la parotiditis.
30. De la angina catarral y de la amigdalitis.
31. De la angina diftérica.
32. De la inflamación flegmonosa del suelo de la boca (angina de Ludwig) y de los abscesos retrofaringeos.
33. Diagnóstico diferencial entre las estrecheces del exófago y la dilatación.
34. Diagnóstico diferencial entre los neoplasmas del exófago y los neurosis de dicho órgano.
35. Del catarro agudo del estómago.
36. Del catarro crónico del estómago.
37. De la úlcera del estómago.
38. Del cáncer del estómago.
39. De la gastrorragia.
40. De la gastralgia.
41. De la dispepsia.
42. Del catarro intestinal.
43. De las estrecheces y oclusiones del intestino.
44. Neurosis del intestino, bohíos.
45. Peritonitis.
46. De la ascitis.
47. De la hepatitis.
48. Quistes hidatídeos del hígado.
49. De la cirrosis.
50. Catarro de las vías biliares.
51. De los cálculos biliares y sus consecuencias.
52. De la hipertrofia del bazo.
53. Hemorragias venales.
54. Enfermedad del Bright aguda y crónica.
55. De la nefritis y de los abscesos del riñón.
56. Enfermedad de Addison.
57. De la pielitis y de la hidronefresis.
58. De la hiperemia del cerebro y sus membranas.
59. Anemia del cerebro y sus membranas.
60. Hemorragia cerebral.
61. Inflamación del cerebro y sus membranas.
62. Derrames serosos en el cráneo oxificado y no oxificado ó sea hidrocefalo adquirido y congénito.
63. Hiperemia y hemorragias de la médula espinal y de sus membranas.
64. Inflamación de la médula y de las meninges raquídeas.
65. Hidroquis congénito.
66. De la ataxia locomotriz progresiva.
67. Córea.
68. Epilepsia.
69. Histerismo.
70. Catalepsia.
71. Hipocondría.
72. Reumatismo.
73. Gota.
74. Raquitismo ó raquitismo.
75. Osteomalacia.
76. Atrofia muscular progresiva.
77. Escrofulosis.

78. Escorbuto.
79. Glucosuria.
80. Del cólera morbo asiático.
81. De la disentería.
82. Fiebres palúdicas.
83. Fiebre tifoidea ó tifus abdominal.
84. Tifus esantemático.
85. Sarrampión.
86. Escarlatina.
87. De la viruela.
88. De la varicela.
89. Vacuna.
90. Termometría clínica.

## CUESTIONARIO DE CIRUGÍA

1. Diagnóstico diferencial entre los abscesos flegmonosos y los llamados abscesos fríos.
2. Diagnóstico y tratamiento de la erisipela.
3. ¿A qué se llaman heridas penetrantes del pecho? Diagnóstico y tratamiento de las heridas del pulmón.
4. Heridas penetrantes del abdomen. Diagnóstico y tratamiento de las heridas del estómago y de los intestinos.
5. Heridas de arma de fuego.
6. Heridas por arrancamiento.
7. Estupor y delirio nervioso como accidentes de las heridas.
8. Hemorragia como accidente de las heridas y hemostasia natural.
9. Del tétano traumático.
10. Variedades y tratamiento de la gangrena.
11. Diagnóstico y tratamiento de la pústula maligna.
12. Clasificación, caracteres y tratamiento de las quemaduras.
13. Efectos patológicos locales del frío.
14. Diagnóstico diferencial entre las úlceras escrufulosas, escorbúticas y varicosas.
15. Diagnóstico diferencial del chancro, el epiteloma y el lupus en la cara.
16. Diagnóstico y tratamiento del cáncer.
17. Tratamiento de las úlceras escrufulosas, escorbúticas y varicosas.
18. Diagnóstico y tratamiento del forúnculo y del antrax.
19. Del lugroma.
20. Aneurismas: su clasificación, anatomía y fisiología patológica, síntomas y diagnóstico.
21. Tratamiento de las aneurismas en general.
22. Diagnóstico y tratamiento de las varices.
23. Diagnóstico y tratamiento de la ostitis y pariosititis.
24. Caries de los huesos; su tratamiento.
25. Diagnóstico y tratamiento de la necrosis de los huesos.
26. Mal vertebral de Pott; su tratamiento.
27. Síntomas y complicaciones de las fracturas de los huesos en general.
28. Tratamientos de las fracturas en general.
29. Fracturas del maxilar inferior.
30. Fracturas de las costillas.
31. Fracturas de la clavícula.
32. Fracturas del húmero.
33. Fracturas de los huesos del antebrazo.
34. Fracturas de los huesos de la mano.
35. Fracturas del cuello del fémur.
36. Fracturas del cuerpo del fémur.
37. Fracturas de la rótula.
38. Fracturas de los huesos de la pierna.
39. Fracturas de los huesos del pie.
40. Del esquinco.
41. Contusiones y heridas de las articulaciones en general.
42. Artritis aguda.
43. Hidrartrosis.
44. Anquilosis articular.
45. Artritis tuberculosa.
46. Luxaciones de la mandíbula inferior.
47. Luxaciones del hombro.
48. Luxaciones del codo.
49. Luxaciones de la muñeca.
50. Luxaciones de la cadera.
51. Luxaciones del pie.

52. Heridas de la cabeza.
53. Conmoción, contusión y comprensión cerebral.
54. Pólipos de las fosas nasales.
55. Otitis externa y media.
56. Orzuelo, flegmón y erisipela de los párpados.
57. Blefaritis ciliar.
58. Xeroftalmia, epífora y dacriocistitis.
59. Conjuntivitis catarral y purulenta.
60. Conjuntivitis granulosa.
61. Queratitis.
62. Catarata.
63. Glaucoma.
64. Flegmón del ojo y tejidos orbitarios.
65. Oftalmía simpática.
66. Traumatismo y tumores de la lengua.
67. Heridas en la región anterior del cuello.
68. Tumores de la mano.
69. Traumatismo del hígado y del bazo.
70. Derrames en el abdomen y peritonitis.
71. Hernias abdominales; su diagnóstico.
72. Diagnóstico y tratamiento de la extrangulación, atascamiento é inflamación de las hernias abdominales.
73. Traumatismos, estrecheces y fistulas del ano y del recto.
74. Hemorroides y prurito del ano.
75. Traumatismo de los riñones, uréteres y vejiga de la orina.
76. Cuerpos extraños de las vías urinarias.
77. Cálculos urinarios.
78. Cistitis aguda, crónica y cantaridiana.
79. Inflamación y abscesos de la próstata.
80. Heridas é inflamación simple de la uretra.
81. Estrecheces uretrales.
82. Retención de orina y abscesos urinarios.
83. Orquitis.
84. Diagnóstico diferencial de los tumores del testículo.
85. Fimosis y parafimosis.
86. Postitis y balanitis.
87. Blenorragia aguda y crónica.
88. Diagnóstico diferencial entre el chancro blando y el chancro duro.
89. Síntomas del período secundario de la sífilis.
90. Síntomas del período terciario de la sífilis.

## CUESTIONARIO DE TERAPÉUTICA

1. Método hipodérmico; su manual operatorio.
2. Acción, indicaciones y contraindicaciones de la dieta absoluta.
3. Acción é indicaciones de la dieta láctea.
4. Aparatos más usuales en electroterapia.
5. Acción fisiológica de la electricidad estática y dinámica y sus indicaciones.
6. Cauterización actual.
7. Tratamiento de las hemorragias internas.
8. Tratamiento de la convalecencia, las recaídas y las recidivas.
9. Hemostasia local.
10. Acción fisiológica, indicaciones y contraindicaciones de las sangrías.
11. Tratamiento de la agonía. Inyecciones despertantes.
12. Preparados ferruginos más usuales; su modo de administración y dosis.
13. Acción fisiológica del hierro y sus componentes.
14. Indicaciones y contraindicaciones de los ferruginos.
15. Cal y sus compuestos.
16. Aceite de hígado de bacalao.
17. Acción fisiológica del iodo y sus compuestos.
18. Empleo del yoduro potásico en la sífilis.
19. Empleo del iodo y sus compuestos en la escrófula y el bocio.
20. Preparados arsenicales.
21. Acción fisiológica del arsénico.
22. Empleo del arsénico y sus compuestos en terapéutica.
23. Fósforo y sus compuestos.
24. Bicarbonato de sosa.
25. Preparados mercuriales.
26. Acción fisiológica de los preparados mercuriales.
27. Empleo del mercurio en la sífilis.
28. Empleo del mercurio como parasitocida.
29. Nitrato de plata.

30. Plomo y sus compuestos.
31. Nuez vónica.
32. Preparaciones farmacéuticas del opio; su administración y dosis.
33. Acción fisiológica del opio y sus preparados.
34. Medicamentos auxiliares y antagonistas del opio.
35. Indicações y contraindicaciones del opio.
36. Cloroformo; su administración y acción fisiológica y terapéutica.
37. Indicações, contraindicaciones y efectos tóxicos del cloroformo.
38. Hidrato de cloral é hipnóticos modernos.
39. Bromo y sus compuestos.
40. Belladona y atropina.
41. Quina, sus preparados, modo de administración y dosis.
42. Acción fisiológica de la quina y sus preparados.
43. Empleo de la quina y sus preparados contra las enfermedades palúdicas.
44. Empleo de la quina y sus preparados contra las enfermedades no palúdicas.
45. Antitérmicos modernos; sus ventajas é inconvenientes.
46. Digital.
47. Medicamentos cardíacos modernos comparados con la digital.
48. Antimonio.
49. Ipecacuana y apomorfina.
50. Cornezuelo de centeno.
51. Purgantes salinos.
52. Aceites de ricino y de crotoniglio.
53. Subnitrito de bismuto.
54. Medicamentos balsámicos.
55. Medicamentos antihelmínticos.
56. Mostazá y cantáridas.
57. Potasa, sosa y amoniaco.
58. Ácido fénico.
59. Iodoformo, resorcina y timol.
60. Arsenal y botiquín de urgencia más conveniente para un establecimiento penal.

## CUESTIONARIO DE HIGIENE Y MEDICINA LEGAL

1. Emplazamiento higiénico de una penitenciaría.
2. Idea general de un establecimiento penitenciario, bajo el punto de vista higiénico.
3. Ventilación, su importancia higiénica y medios de efectuarla natural y artificialmente.
4. Aire atmosférico; sus efectos en la economía animal.
5. Luz; sus efectos en el organismo en general.
6. Efecto de la luz sobre el órgano visual.
7. Efectos de los diferentes colores sobre el órgano visual.
8. Iluminación más conveniente en un Establecimiento penal.
9. Causas posibles de insalubridad en los penales y medios de evitarlas.
10. Saneamiento de las comarcas insalubres.
11. Saneamiento del aire confinado.
12. Desinfección y medios desinfectantes.
13. Medios sanitarios que deben adoptarse en un establecimiento penal en caso de epidemia.
14. Condiciones higiénicas que debe reunir la enfermería de un penal.
15. Miasmas, virus, venenos.
16. Contagio é infección.
17. Diversas clases de alimentación.
18. Racionado en los establecimientos penales.
19. Método para calcular la ración alimenticia que corresponde á un hombre en un día.
20. Diferentes clases de bebidas en general y sus efectos en el organismo.
21. Falsificación de los alimentos y bebidas más usuales.
22. Pan; su composición química.
23. Pan de centeno y pan de trigo; su valor nutritivo.
24. Fabricación del pan.
25. Diferentes clases de baños.
26. Efectos de los baños sobre la economía animal.
27. Diferentes clases de ejercicios; sus efectos en el organismo.
28. Régimen de vida más higiénico en los penales.
29. Identificación de un sujeto vivo, cuando se desconoce una reseña antropométrica.

30. Datos que comprende la reseña antropométrica; manera de recogerlos y de utilizarlos, según el sistema de A. Bertillón.
31. Caracteres físicos que se atribuyen al tipo criminal.
32. Caracteres fisiológicos y patológicos que se atribuyen al tipo criminal.
33. Caracteres psicológicos que se atribuyen al tipo criminal.
34. Influencia de los diversos sistemas penitenciarios sobre la parte física y moral del recluso.
35. Cuestiones médico-legales relativas al alcoholismo.
36. Cuestiones médico-legales relativas al sonambulismo y á la sugestión.
37. Cuestiones médico-legales relativas á la pederastia y al tribadismo.
38. Cuestiones médico-legales relativas al parto.
39. Cuestiones médico-legales relativas al infanticidio.
40. Dermatitis provocadas ó agravadas artificialmente; manera de distinguir las y de evitar el fraude.
41. Incontinencia nocturna de orina; distinción de la verdadera y la simulada; su tratamiento.
42. Distinción de las hemorragias verdaderas y las simuladas por vías naturales.
43. Diagnóstico médico-legal de la epilepsia.
44. Diagnóstico médico-legal del histerismo y de la catalepsia.
45. Diagnóstico médico-legal de la locura.
46. Diferencia entre la perversidad natural y la patológica ó locura moral.
47. Diagnóstico médico-legal del idiotismo, la imbecilidad y la debilidad mental.
48. Caracteres propios de la delincuencia en los locos que cometen actos criminales.
49. Diagnóstico y pronóstico médico-legal de las heridas.
50. Datos para distinguir si una ó varias heridas son indicios de accidente, suicidio ú homicidio.
51. Signos de la muerte real.
52. Reglas para la autopsia judicial.
53. Muerte repentina; indagación de sus causas.
54. Muerte por ahorcamiento.
55. Muerte por estrangulación.
56. Muerte por sofocación.
57. Muerte por sumersión.
58. Signos del envenenamiento en general y primeros socorros á los envenenados.
59. Envenenamiento por el fósforo.
60. Envenenamiento por el cobre.

## CUESTIONARIO DE OPERACIONES QUIRÚRGICAS.

1. Ligadura de arco palmar superficial.
2. Idem de la cubital.
3. Idem de la radial.
4. Idem de la humeral.
5. Idem de la asilar.
6. Idem de la subclavia.
7. Idem de la tiroidea inferior.
8. Idem de la vertebral.
9. Idem de la carótida primitiva.
10. Idem de la carótida externa.
11. Idem de la carótida interna.
12. Idem de la lingual.
13. Idem de la facial.
14. Idem de la mamaria interna.
15. Idem de la iliaca primitiva.
16. Idem de la iliaca externa.
17. Idem de la iliaca interna.
18. Idem de la femoral en el triángulo de Scarpa.
19. Idem de la femoral en el tercio medio.
20. Idem de la femoral en el conducto de los abductores.
21. Idem de la arteria poplítea.
22. Idem de la arteria peronea.
23. Idem de la tibial anterior.
24. Idem de la tibial posterior.
25. Idem de la pedia.
26. Amputación de un dedo á nivel de cualquier falange.
27. Desarticulación metacarpofalangiana de un dedo.
28. Desarticulación de dos dedos inmediatos de la mano á la vez.
29. Desarticulación de tres dedos inmediatos de la mano á la vez.

30. Desarticulación de los cuatro últimos dedos de la mano á la vez.
31. Amputación de dos metacarpianos inmediatos á la vez, con los dedos correspondientes.
32. Amputación de tres metacarpianos inmediatos con los dedos correspondientes.
33. Desarticulación del primer metacarpiano con el pulgar.
34. Desarticulación del quinto metacarpiano con el dedo pequeño.
35. Desarticulación del segundo metacarpiano con el índice.
36. Desarticulación de dos ó tres metacarpianos á la vez, con los dedos correspondientes.
37. Desarticulación de los cuatro últimos metacarpianos á la vez, con dos dedos correspondientes.
38. Desarticulación carpo metacarpiana.
39. Desarticulación radio carpiana ó de la muñeca.
40. Amputación del antebrazo en el tercio inferior.
41. Amputación del antebrazo en el tercio medio.
42. Amputación del antebrazo en el tercio superior.
43. Desarticulación del codo.
44. Amputación del brazo por el tercio inferior.
45. Amputación del brazo por el tercio medio.
46. Amputación del brazo por el tercio superior.
47. Desarticulación escapulo humeral.
48. Ablación total del miembro superior con el omoplato.
49. Amputación del dedo gordo por el cuerpo de la segunda falange.
50. Desarticulación interfalángiana del dedo gordo.
51. Desarticulación metatarso-falángiana del dedo gordo.
52. Desarticulación metatarso-falángiana de uno de los cuatro últimos dedos.
53. Desarticulación metatarso-falángiana de los cuatro últimos dedos.
54. Desarticulación metatarso-falángiana de todos los dedos.
55. Amputación de un metatarsiano cualquiera con el dedo correspondiente.
56. Amputación de dos metatarsianos inmediatos con los dedos correspondientes.
57. Amputación de los cinco metatarsianos.
58. Desarticulación tarso-metatarsiana ó de Lisfranc.
59. Desarticulación del primer metatarsiano con el dedo gordo.
60. Desarticulación del quinto metatarsiano con el dedo pequeño.
61. Desarticulación de los dos últimos metatarsianos á la vez con los dedos correspondientes.
62. Desarticulación del tercero ó del cuarto metatarsiano con el dedo correspondiente.
63. Desarticulación medio-tarsiana ó de Chopart.
64. Desarticulación tibio-tarsiana ó desarticulación total del pie.
65. Amputación por el tercio inferior de la pierna.
66. Amputación por el tercio medio de la pierna.
67. Amputación por el tercio superior de la pierna.
68. Desarticulación fémoro-tibial ó de la rodilla.
69. Amputación por el tercio inferior del muslo.
70. Amputación por el tercio medio del muslo.
71. Amputación por el tercio superior del muslo.
72. Desarticulación coxo-emoral ó de la cadera.
73. Trepanación del cráneo.
74. Enucleación del ojo.
75. Traqueotomía.
76. Toracentesis y pleurotomía.
77. Operación de Estlandez.
78. Cateterismo del exófago y lavado del estómago.
79. Exofagotomía externa.
80. Enterotomía y enterostomía.
81. Saturas intestinales de Ledrau, de Gely y de Argumosa.
82. Paracentesis del abdomen.
83. Hesiometomía ó quelotomía externa indicando lo que la diferencia de la quelotomía interna.
84. Cateterismo en el hombre y función hipogástrica de la vejiga de la orina.
85. Operación del ojal perineal y uretrotomía externa.
86. Talla hipogástrica.
87. Talla perineal media.
88. Talla perineal lateralizada.

89. Talla bilateral.
90. Amputación del pene y castración.
91. Extracción de cuerpos extraños de la vejiga de la orina.

Madrid 27 de Julio de 1893.—Aprobado por S. M.—Ruiz Capdepón.

(Gaceta 3 Agosto 1893.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Administración.—Circular.

Con esta fecha, se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruido, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Raimundo Martínez, contra una providencia de este Gobierno dictada previo informe de la Comisión provincial, que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Miedes para hacer efectivas 1.002 pesetas como alcances que resultaron contra aquél, como recaudador de los impuestos de dicho pueblo.

Lo que de conformidad con lo prescrito en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 14 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### Negociado 3.º.—Circular.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Vich el día 8 de Septiembre último los presos Juan Casals Mascasio, Jaime Colón Giró, Francisco Coll Masirad, Ignacio Campo Ferrer, Juan Domingo Falts, Luis Ballester San Martín y Luis Costanellas Cadonachs, el primero de 18 años, aunque representa más edad, cara ancha, color subido, ojos y pelo castaños, picado de viruelas, afeitado, tiene por apodo el Pep; el segundo de 26 años, moreno, nariz regular, ojos azules, pelo castaño oscuro, picado algo de viruelas, usa reloj, núm. 903.024; el tercero natural de Vilanova de San, vecino de Manleu; el cuarto natural y vecino de Arbucias; el quinto y sexto vecinos de Vich; el séptimo natural de Cantella y vecino de Torrelló; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 16 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

## SECCIÓN CUARTA.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### INSPECCIÓN.—Circular.

El personal de la Inspección provincial de Hacienda de esta provincia ha quedado constituido en la forma que en la adjunta nota se expresa, señalándose á cada uno de los funcionarios que la componen los servicios que se detallan; advirtiéndose

dose que no podrán inmiscuirse en trabajo alguno que, en la mencionada nota no se les señale, á no darse el caso de que por necesidades del servicio se les encomienden para siempre con orden especial.

Lo que hago público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, al objeto de que se les reconozca como tales funcionarios y no se les ponga inconveniente alguno que pueda impedir el puntual y exacto cumplimiento del servicio que se les encomienda; rogando á todas las Autoridades que, á los empleados que se citan, les presten los auxilios que reclamen á iguales fines.

Zaragoza 11 de Octubre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Félix de Hita.

*Nota que en la anterior circular se cita.*

D. Juan Agapito Revilla, Jefe de Negociado de 3.<sup>a</sup> clase en Comisión, Arquitecto, Inspector técnico: Dirección de los trabajos de la Inspección, Urbana, capital y pueblos y Derechos reales.

D. Francisco de P. Ciriquíán, Oficial de 1.<sup>a</sup> clase en Comisión, Ingeniero industrial, Inspector técnico: Tarifa 3.<sup>a</sup> industrial, alcoholes, grasas y aceites; ferrocarriles é impuesto sobre viajeros y mercancías.

D. Manuel Gayán, Oficial de 1.<sup>a</sup> clase en Comisión, Ingeniero agrónomo, Inspector técnico: Rústica, pecuaria, alcoholes y consumos.

D. Juan Daza, Oficial de 4.<sup>a</sup> clase, Inspector administrativo: Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> industrial, carruajes y cédulas.

D. Bernardo Díaz, Oficial de 5.<sup>a</sup> clase, Auxiliar técnico, Perito agrícola: Rústica, pecuaria y alcoholes.

D. Pablo Lorente, Oficial de 5.<sup>a</sup> clase, Auxiliar técnico, Agrimensor: Rústica, pecuaria y alcoholes.

#### INVESTIGADORES.

D. Guillermo Ruiz, ex Jefe de Negociado de 3.<sup>a</sup> clase: Urbana, capital (Afueras).

D. Juan A. Ibarra, ex Oficial de 1.<sup>a</sup> clase: Oficina (Industrial todas las tarifas é impuestos).

D. Augusto G. de Mena, ex Oficial de 3.<sup>a</sup> clase: Urbana, capital.

D. Hilarión Navarro, ex Oficial de 4.<sup>a</sup> clase: Idem íd.

D. José Puch, Idem íd.: Idem íd.

D. Ramón Taberner, Idem de 5.<sup>a</sup> clase: Oficina (Toda territorial, correspondencia, registros, etc.)

D. Luis López de Medrano, Idem de íd.: Auxiliar de industrial.

D. Feliciano Campillo, Idem de íd.: Urbana, capital.

D. Santiago Cuartero, Agrimensor, perito tasador de tierras: Urbana, capital (Afueras).

## SECCIÓN QUINTA.

### 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El día 10 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta ca-

pital, para contratar el servicio de provisión de tablados de cama con banquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen el 7.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Zaragoza 11 de Octubre de 1893.—El Coronel Subinspector, Manuel Nevado y Benjumea.

## SECCIÓN SEXTA.

El acta de subasta relativa al aprovechamiento de caza por cinco años en los montes de esta localidad, ha sido aprobada por el Sr. Gobernador civil, adjudicándose al único licitador por el tipo de tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á las que pueda interesar.

Escó 9 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Felipe Pérez.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado proceder al arriendo del arbitrio de pesas y medidas sobre el vino para el actual año económico, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, cuya primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, á las diez de la mañana, y si no hubiese proposición admisible se celebrará la segunda el día 29, á igual hora, con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

El Pozuelo 12 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Severo Borobio.

No habiendo producido efecto la primera subasta celebrada, para el arriendo á la exclusiva del consumo de esta villa, asignado á los grupos de carnes y líquidos, se celebrará una segunda el día 22 del corriente, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial, y de no presentarse proposiciones, tendrá lugar otra el día 30 del mismo mes, con la rebaja de la tercera parte de los derechos consignados en las dos anteriores, y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, después de rectificadas los precios de venta, siendo condición indispensable para tomar parte en dichos actos el depósito del 10 por 100 en la Caja municipal.

Pedrola 13 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Juan José Liday.

El repartimiento del impuesto de consumos, así como los encabezamientos de líquidos, alcoholes, aguardientes y licores del cupo de esta villa en el ejercicio corriente, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantos contribuyentes lo deseen.

Tabuena 13 de Octubre de 1893.—El Alcalde, José Gascón.

## SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE

LISTA de los elegibles para Síndicos de la Acequia de Tauste en el bienio de 1894 á 1896, formada con vista de las remitidas por los Sres. Alcaldes de los pueblos regantes, y de lo que resulta de los repartimientos del año actual para el cobro del canon, conforme á lo acordado por el Sindicato en sesión ordinaria del día de la fecha.

Villas dueñas.	NOMBRES.	Cabizadas de 24 cuartales.	Sabe ó no leer y escribir.	NOTAS.
Buñuel. ....	D. Alseldo Urbiola.....	37	Sabe.	Propietario
	Calixto García.....	25	Id.	Idem.
Cabanillas. ...	José Fernández.....	23	Id.	Abogado y propietario
	Angel Oliver.....	20	Id.	Propietario
	Joaquín Arguedas.....	79	Id.	Abogado y propietario
	Joaquín de Borja.....	62	Id.	Propietario
	Pedro Sánchez López.....	36	Id.	Médico y propietario
Fustiñana. ...	Lorenzo Llera.....	55	No.	Propietario
	Bartolomé Beltrán.....	41	Id.	Idem.
	Francisco Ferrer.....	34	Sabe.	Idem.
	Felix Lasala.....	24	Id.	Idem.
	José Gil Olariz.....	22	Id.	Idem.
	Manuel Gil Gil.....	21	Id.	Idem.
	Angel Ramírez Orué.....	165	Id.	Idem.
	Javier Ramírez Orué.....	165	Id.	Idem.
	Sixto Diago Vera.....	162	Id.	Idem.
	Orencio Murillo Aguerri.....	67	Id.	Idem.
	Pedro Olleta Veratón.....	64	Id.	Abogado y propietario
	Manuel Larrodé Guevara.....	57	No.	Propietario
	José Usán Salas.....	49	Sabe.	Idem.
	Angel Larraz Supervía.....	44	No.	Idem.
	Mariano Cerlanga.....	44	Sabe.	Idem.
Tauste.....	Lorenzo Ruíz Pola.....	42	Id.	Idem.
	Vicente Lostalé Andrés.....	41	Id.	Idem.
	Pedro Pola Abadía.....	41	Id.	Idem.
	Gregorio Berlin Pallarés.....	37	Id.	Idem.
	Justo Anso Vera.....	37	No.	Idem.
	Miguel Gale Larraz.....	36	Id.	Idem.
	Lorenzo Latorre Martínez.....	36	Id.	Idem.
	José Salas Usán.....	35	Sabe.	Idem.
	Rafael Vera Anso.....	34	Id.	Idem.
	Miguel Latorre Pola.....	32	Id.	Idem.
	Manuel Salas Larrodé.....	31	No.	Idem.
	Pascual Longas Minué.....	30	Sabe.	Idem.
	Eugenio Cardona Bernus.....	29	Id.	Idem.
	Manuel Latorre Vera.....	28	Id.	Idem.
	Manuel Sariñena Navarro.....	28	Id.	Abogado y propietario
Marcos Amaré Alonso.....	26	Id.	Propietario	
Eusebio Castillo Ortiz.....	25	Id.	Idem.	
Miguel Murillo Usán.....	22	No.	Idem.	
Blas Guillén Roche.....	21	Id.	Idem.	
Miguel Perchaman Anso.....	21	Sabe.	Idem.	
Pueblos no dueños.				
Alagón. ....	D. Manuel Lenguas.....	60	Sabe.	Propietario
Alcalá.....	No resultan elegibles.			
Boquiñeni. ...	Idem íd.			
Cabañas.....	Idem íd.			
Cortes.....	Idem íd.			
Gallur.....	Idem íd.			
Luceni.....	Idem íd.			

Pueblos no dueños.	NOMBRES.	Cahizadas de 24 cuartales.	Sabe ó no leer y escribir.	NOTAS.
Novillas.....	D. Blas Lostao.....	50	Sabe.	Propietario
	Celestino Moreno.....	56	Id.	Idem.
	Antonio Lafuente.....	107	Id.	Idem.
	Martín Lafuente.....	102	Id.	Idem.
	Luis Lafuente.....	100	Id.	Idem.
	Manuel Lafuente.....	83	No.	Idem.
Pradilla.....	Antonio Moncín.....	64	Id.	Idem.
	José Carcas Moncín.....	46	Id.	Idem.
	Manuel Blasco.....	43	Sabe.	Idem.
	Cosme Piedrafito.....	42	Id.	Idem.
	Manuel Matute Navarro.....	36	No.	Idem.
	Gabriel Román.....	32	Id.	Idem.
	Martín Carcas.....	29	Id.	Idem.
	Baltasar Emperador.....	22	Sabe.	Idem.
	Miguel García.....	78	Id.	Idem.
	Ricardo Larrosa.....	74	Id.	Idem.
Remolinos...	Jaime Capdevila Escué.....	50	Id.	Médico y propietario
	Ramón Coromina.....	38	Id.	Propietario
	Bienvenido Alonso.....	38	Id.	Idem.
	Valero Valenzuela.....	30	Id.	Idem.
	Hilario Muro Jiménez.....	23	Id.	Idem.
Rivaforada...	Constancio Valenzuela.....	22	Id.	Idem.
Torres.....	No resultan elegibles.			
	Idem id.			

*Relación de los Vocales del Sindicato que cesan en 31 de Diciembre próximo y de los que continúan en el bienio de 1894 á 1896, con arreglo al art. 13 del Reglamento orgánico.*

CESAN.	CONTINÚAN.
D. Orencio Murillo, Director. Anselmo Urbiola, Subdirector. Miguel Diago, Síndico por Tauste. Lorenzo Ruiz, ídem por ídem. Luis Lafuente, ídem por los pueblos no dueños. Marcos Amaré, suplente por Tauste. Eugenio Cardona, ídem por ídem. Celestino Moreno, ídem por los pueblos no dueños.	D. Anselmo Urbiola, Síndico por Buñuel. Joaquín Arguedas, ídem por Cabanillas. Francisco Ferrer, ídem por Fustiñana. Calixto García, suplente por Buñuel. Joaquín de Borja, ídem por Cabanillas. Félix Lasala, ídem por Fustiñana.

Buñuel 30 de Septiembre de 1893.—V.º B.º—El Director accidental, Urbiola.—El Secretario, Mariano Laborda.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Caspe

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Segura Barberán (a) Cotorro y Habanero, hijo de José y Miguela, natural y vecino de Fuentespalda, provincia de Teruel, partido judicial de Castellote, soltero, jornalero, de 21 años de edad, sin instrucción, y á Marcelino Jarque Girona, conocido también por el Habanero, vecino de la Fresneda, de la misma provincia, y partido

judicial del Alcañiz, de quienes se ignoran las demás circunstancias, así como su actual paradero, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, conduciéndolos, habidos que sean, con las debidas seguridades, á las Cárceles de esta ciudad.

Dada en Caspe á 9 de Octubre de 1893.—Felipe Rey.—Por su mandado, Antonio Pérez.